

### Ayuntamiento de Campos del Río

### RESOLUCION DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

# "ASUNTO: INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE CONCESION PISCINA MUNICIPAL (EXPTE. 523/2021)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de los Servicios Administrativos	10-05-2021

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Acreditar, visto el informe de los servicios Administrativos, que no existen medios personales ni materiales suficientes y acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la apertura de la Piscina Municipal para el periodo estival 2021 y sus posibles prórrogas, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de concesión de servicios.





## Ayuntamiento de Campos del Río

**SEGUNDO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria General del Ayuntamiento de Campos del Río, Da Isabel Rodriguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

